



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Primero de agosto de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0430
RADICADO N° 2015/00559/00

CONSIDERACIONES

La denuncia del pleito formulado por la demandada se ajusta a las formalidades legales.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Admitir la denuncia del pleito promovida por la demandada LEASING BANCOLOMBIA S.A., COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO frente a EQUIPOS TÉCNICO METÁLICOS SAS.

SEGUNDO: Ordenar la citación de la denunciada, a quien se le concede un plazo de diez (10) días, para que intervenga en el proceso. El término para comparecer será contabilizado a partir de la fecha en la cual sea notificada de esta providencia.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leonardo Gomez Rendon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d51926055cb854fa05ce485404d6cc028e362206558a1bbd0b2eed5f8df72870**

Documento generado en 01/08/2022 02:00:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>